

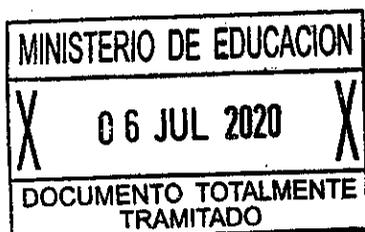
APRUEBA BASES DE CONCURSO "PROYECTOS CONCURSABLES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE TALLERES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS: ELIGE VIVIR SANO EN TU ESCUELA".

Solicitud N° 2520

SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA N°

CONSIDERANDO: 2890 *06.07.2020



Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 11, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 056, glosa 03 consigna recursos para Apoyo al Deporte y la Recreación Educación Pública.

Que, la referida asignación que, establece que los beneficiarios de dichos fondos serán los estudiantes de enseñanza parvularia, básica y media, y sus modalidades, de los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L N° 2, de 1998, de Educación, dependientes de municipalidades o corporaciones municipales, regidos por el D.L. N° 3166, de 1980 o dependientes de los Servicios Locales de Educación. Los recursos se ejecutarán según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 336, de 2010, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, que reglamenta los recursos de apoyo al deporte y la recreación.

Que, el Decreto Supremo N° 336, de 2010, ya mencionado, establece que el "Programa Recursos de Apoyo al Deporte y Recreación", estará compuesto, entre otros, por el componente "Fomento y Desarrollo de Talleres Deportivos y Recreativos Escolares" cuyo objetivo es diseñar y gestionar las acciones y estrategias que promuevan la formación integral a través de actividades deportivas y recreativas, dirigidas a estudiantes de comunidades educativas de los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación o por el D.L. N° 3.166, de 1980.

Que el mismo Reglamento en su artículo 5° que contiene las líneas de acción del componente "Fomento y Desarrollo de Talleres Deportivos y Recreativos Escolares", señala en su numeral 1, la posibilidad de realizar proyectos concursables para los establecimientos educacionales citados.

Que, en este marco, para la ejecución de la asignación referida en el párrafo primero precedente, este Ministerio ha estimado pertinente llevar a cabo un concurso de proyectos para establecimientos educacionales destinado al fomento y desarrollo de talleres deportivos y recreativos, cuyo fin es promover la ejecución de talleres deportivos y/o recreativos en establecimientos educacionales regidos por el D.F.L N° 2, de 1998, del

Ministerio de Educación o por el D.L. N° 3.166, de 1980, para lo cual es necesario dictar el presente acto administrativo que sancione sus Bases Administrativas y Anexos, y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.192, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2020; en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto N° 336, de 2010, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébense las Bases Administrativas y anexos del concurso Proyectos Concursables para Establecimientos Educativos para el Fomento y Desarrollo de Talleres Deportivos y Recreativos: Elige Vivir Sano en tu Escuela, cuyo texto es el siguiente:

"PROYECTOS CONCURSABLES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE TALLERES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS: ELIGE VIVIR SANO EN TU ESCUELA".

1 Antecedentes Concurso para Establecimientos Educativos para el Fomento y Desarrollo de Talleres Deportivos y Recreativos: Elige Vivir Sano en tu Escuela.

En el marco del fortalecimiento de la Educación Integral, la Subsecretaría de Educación, en adelante "la Subsecretaría", se encuentra impulsando Talleres de motricidad, predeportivos, deportivos y recreativos, que tiene como propósito promover la formación integral y ampliar y diversificar las experiencias deportivas de los estudiantes con el objeto de lograr una educación de calidad, integral e inclusiva en todos los niveles de la enseñanza impartida en establecimientos educacionales.

Para cumplir con dicho propósito se ha determinado promover los Talleres Deportivos - Recreativos, destinados a los estudiantes de todas las regiones del país. Esta acción permitirá complementar las horas de actividad física en los establecimientos educacionales, como, por ejemplo: la clase de educación física, recreos entretenidos, ya sean libres o dirigidos, talleres que realice el establecimiento educacional, entre otras.

La elaboración de estos proyectos será participativa, siendo responsabilidad de los establecimientos educacionales considerar la contribución de la comunidad educativa y, a la vez, lo estipulado en presentes bases.

1.1 Objetivo del concurso

Realizar proyectos deportivos y recreativos en establecimientos educacionales dependientes de municipalidades o corporaciones municipales regidos por el D.F.L N° 2, de 1998, de Educación, regidos por el D.L. N° 3166, de 1980 o dependientes de Servicios Locales de Educación, para el fomento de la actividad física, el deporte y la recreación escolar, que contribuya a la calidad de la educación, de

niños, niñas y jóvenes a través de la formación integral que promueve el movimiento, el desarrollo de actitudes, valores y la buena convivencia.

1.1.1 Objetivos Específicos

- a. Realizar talleres deportivos recreativos a fin de promover y difundir el deporte, la recreación y la actividad física como medios privilegiados para el desarrollo de actitudes y valores, y a la vez contribuir a través del movimiento a la calidad de la educación.
- b. Ampliar y diversificar las experiencias de actividades físicas escolares para los estudiantes en diversas áreas y modalidades.
- c. Ofrecer oportunidades para que los estudiantes se expresen creativamente y participen activamente en las actividades físicas.
- d. Valorar los beneficios que aporta el desarrollo de la actividad física – como forma de desarrollo personal, familiar, social, cognitivo y de contribución al bien común.

1.1.2 Objetivos transversales

- a. Potenciar el desarrollo y crecimiento personal de los estudiantes
- b. Favorecer y respetar los ritmos y las características propias de cada uno de los estudiantes
- c. Promover el desarrollo de las capacidades y habilidades socioafectivas y valóricas en los estudiantes para practicar una convivencia escolar armónica centrada en el respeto mutuo y la colaboración
- d. Fortalecer la autoestima y el sentido de identidad propia
- e. Favorecer el trabajo en equipo
- f. Desarrollar la capacidad de resolver problemas
- g. Favorecer la ejecución de actividades no sexistas, que no reproduzcan estereotipos discriminatorios.

1.2 Descripción de los talleres

Los establecimientos educacionales deberán realizar, como mínimo, dos talleres de una duración de, al menos, 48 horas cronológicas cada uno, ejecutadas en un plazo no inferior a seis (6) meses, considerando al menos 2 horas cronológicas a la semana, y contemplando una participación mínima de 20 estudiantes por taller.

Cada taller deberá responder a las siguientes disciplinas, según necesidad o requerimientos de los establecimientos beneficiados en cada una de las regiones:

Balón mano	Aeróbica	Danza	Yoga
Folklore	Atletismo	Capoeira	Pre-deportivo
Fútbol	Natación	Psicomotricidad	Rugby
Vóleibol	Tenis	Gimnasia Artística	Skateboard
Básquetbol	Patinaje	Tenis de Mesa	Calistenia

Los establecimientos educacionales podrán considerar la incorporación de otros talleres, siempre que estén en la línea de la actividad física, recreativa y deportiva escolar, y se sugiere que se articulen con el Proyecto educativo institucional y Plan de mejoramiento Educativo, de cada establecimiento beneficiado, y que su formulación no busque como objetivo el deporte de elite, donde lo central sea el resultado deportivo, por sobre la participación del estudiante, independiente de sus capacidades físicas y técnicas.

1.2.1 Del docente ejecutor de los talleres

El docente deberá contar con título profesional de Docente de Educación Física.

Dada la naturaleza pedagógica de las actividades a realizar, es requisito fundamental que el docente no se encuentre en el registro de personas con prohibición para trabajar con menores de edad, lo que debe ser verificado por cada establecimiento educacional solicitando, al efecto, el certificado emitido por el Registro Civil.

Funciones de los docentes ejecutores de los talleres

- a) Diseñar, planificar y ejecutar los talleres deportivos y recreativos, apuntando al cumplimiento de los mismos.
- b) Llevar el registro de los talleres deportivos recreativos realizados.
- c) Entregar en forma oportuna la documentación solicitada asociada a ámbitos programáticos y administrativos de la ejecución del taller.
- d) Llevar un registro de asistencia por sesión.

El pago por hora cronológica del docente ejecutor de talleres será de mínimo quince mil pesos (\$15.000).

1.2.2 Materiales deportivos

Estos consisten en insumos pedagógicos que permiten el desarrollo de cada taller, asimismo, los necesarios para la realización de los cierres de talleres. Para ello se sugiere invertir por taller la suma de \$150.000 (ciento cincuenta) mil pesos como mínimo.

1.2.3 Muestras y Encuentros de talleres

El proyecto debe contemplar la realización de encuentros y muestras de los Talleres deportivos recreativos como demostración del proceso realizado. Siendo ellas una expresión que sintetice las competencias mínimas adquiridas por los/as estudiantes en cuanto a nuevas concepciones, técnicas y metodológicas desarrolladas. Éstas se podrán realizar a nivel de establecimiento, comunal o provincial. Además, de manera excepcional y por motivos de fuerza mayor, se podrán realizar estas actividades en modalidad no presencial.

Asimismo, las muestras deben incluir activamente a la comunidad educativa y comunidad local, ya sea como organizadores(as), espectadores(as) o participantes, potenciando las redes locales y/o el espacio público. Para ello se solicita que éstas se realicen previa coordinación con la Secretaría Regional Ministerial de Educación, quien tiene la misión de velar por su difusión y desarrollo dejando claramente establecido que éstos son financiados por el Ministerio de Educación.

1.2.4 Plan de contingencia

El proyecto deberá contemplar un plan de contingencia ante una situación de fuerza mayor que interrumpa la ejecución de los talleres. Este plan de contingencia debe considerar la continuidad de los talleres de manera virtual, para lo cual se pueden realizar adecuaciones al proyecto.

1.3 Destinatarios del concurso

Establecimientos educacionales dependientes de municipalidades y corporaciones municipales de administración delegada, regidos por el Decreto Ley 3.166, de 1980 y dependientes de Servicios Locales de Educación.

1.4 Publicación de las bases

La Subsecretaría de Educación pondrá las presentes Bases de concurso a disposición de los establecimientos elegibles mediante publicación electrónica en la página web www.mineduc.cl a partir del primer día hábil siguiente de su total tramitación.

La difusión del presente concurso también podrá realizarse por los medios electrónicos que disponga la Subsecretaría de Educación.

1.5 Montos de financiamiento

Para el presente concurso la Subsecretaría de Educación cuenta con un presupuesto que permite financiar proyectos cuyo monto solicitado sea desde \$2.800.000.- hasta \$3.000.000.- cada uno. Además, los proyectos deben ser complementados con aportes del propio establecimiento, valorizando sus aportes en, al menos, un 20% del costo total del proyecto.

1.5.1 Ítems financiables

Los proyectos podrán considerar gastos en los siguientes ítems:

- Honorarios para docente de Educación Física.
- Implementación de materiales deportivos, tales como: balones, colchonetas, conos, redes, etc.
- Indumentaria deportiva, tales como: equipos deportivos (camisetas, petos, shorts, etc).
- Arrendamiento de infraestructura deportiva, tales como canchas, piscinas, gimnasios, etc.
- Premios, como: medallas, diplomas o similares.
- Muestra de cierre de los talleres (numeral 1.2.3.), con las acciones necesarias para ello.
- Transporte para traslado de estudiantes y docentes a actividades propias del proyecto.
- Materiales impresos o virtuales.

Debe tenerse presente que los gastos que se efectúen en cualesquiera de las categorías antes descritas deben ser estrictamente necesarios para el desarrollo de las actividades incluidas en el respectivo proyecto.

Se hace presente, además, que para la realización de los proyectos objeto del presente concurso, los sostenedores no podrán tercerizar su ejecución mediante la contratación de Personas o Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo, que presten asesorías o servicios de apoyo a establecimientos educacionales, para la elaboración, implementación y/o monitoreo del Plan de Mejoramiento Educativo regidas por la Ley N° 20.248 (ATE).

2 Postulación

Los establecimientos que postulen al concurso deben presentar todos los documentos requeridos por las presentes bases, establecidos en el numeral 2.1.

No se aceptarán postulaciones fuera del plazo indicado, ni por otro medio a los descritos en los numerales 2.2 y 2.3.

2.1 Requisitos de postulación

Los interesados en postular al concurso deberán cumplir con los siguientes requisitos y hacer entrega de la documentación correspondiente, para efectos de su acreditación:

- a. ANEXO A: Evaluación de admisibilidad. Se deberá adjuntar a la postulación toda la documentación detallada en este anexo, en formato digital.
- b. ANEXO G: "Formulario de Presentación de Proyectos". Los interesados en postular al concurso deberán completar toda la información solicitada en el ANEXO G de las presentes bases la que refiere a la presentación del establecimiento y el proyecto en términos de un objetivo, necesidad y/o potencialidades a las que responde, y de qué manera es capaz de fomentar la actividad física que contribuye al desarrollo integral de los estudiantes. Además, se deberá completar un cronograma de actividades por el tiempo que dure la ejecución del proyecto, el cual no podrá superar los **14 meses**. El presupuesto inicial no podrá superar los \$3.000.000.- (tres millones de pesos chilenos) ni debe ser menor a \$2.800.000.- (dos millones ochocientos mil pesos chilenos).
- c. ANEXO I: "Declaración Jurada Aceptación del Proyecto". Se deberá completar una declaración jurada de parte del sostenedor del establecimiento en el que se señale que toda la información entregada es verídica, y se manifieste su compromiso y responsabilidad para la realización del proyecto.
- d. ANEXO J: "Declaración Jurada para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento y la Correcta Ejecución de las Actividades". Se deberá completar una declaración jurada por parte del sostenedor del establecimiento en la que se señale que se realizará de la entrega de vale vista, boleta bancaria a la vista o póliza de seguro, a nombre de la Subsecretaría de Educación, para caucionar el convenio (Corporaciones Municipales y Corporaciones o Fundaciones regidas por el Código Civil).
- e. Podrán participar en este proyecto, aquellos establecimientos educacionales descritos en punto 1.3 Destinatarios del concurso, y que cumplan con los siguientes requisitos:
 - Matrícula igual o superior a 100 estudiantes. (marzo 2020)
 - Índice de Vulnerabilidad Escolar (IVE) superior a 80 %. Básica o Media

2.2 Mecanismo de postulación

Las postulaciones se realizarán de manera digital, en formato PDF, **vía correo electrónico**, enviados a: actividadfisica@mineduc.cl, debiendo conservar los originales en caso sean solicitados por el Ministerio de Educación.

Los postulantes deberán cumplir con todos los requisitos señalados en el numeral anterior, los que serán publicados junto con información y documentos requeridos, en el sitio web del Ministerio de Educación www.mineduc.cl.

En el correo de postulación se debe señalar el establecimiento que postula indicando claramente: RBD/región/comuna/nombre establecimiento.

Ejemplo:

RBD: 8434 - REGION: XII - COMUNA: Punta Arenas - ESCUELA: España

Al recibir la postulación, se confirmará su recepción vía correo electrónico al remitente identificado en los documentos de postulación en un plazo máximo de 2 días hábiles.

2.3 Plazo de postulación

Las propuestas deben ser presentadas dentro del plazo de veinticinco (25) días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo que apruebe las Bases, hasta las 14:00 horas del día en que se venza este plazo.

2.4 Consultas

Las consultas de los establecimientos educacionales convocados al concurso serán recibidas dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados desde el día de la publicación del acto administrativo que aprueba las presentes bases y serán enviadas al correo electrónico antes mencionado, las que serán respondidas en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles. En el correo electrónico de consulta deberá identificarse claramente el establecimiento que consulta con su respectivo RBD, y el nombre y RUT de la persona que formula la pregunta.

2.5 Modificaciones

Durante el plazo para presentar las propuestas, la Subsecretaría de Educación, a través de acto administrativo fundado, podrá introducir modificaciones o enmiendas a las presentes bases y/o anexos, las que serán comunicadas mediante su publicación en la página web www.mineduc.cl.

En el evento que se produzca alguna modificación o enmienda, la Subsecretaría de Educación concederá una prórroga para entregar los proyectos, de tres (3) días corridos contados desde la fecha del acto administrativo que aprueba la modificación de la postulación original.

En caso de que la modificación consista exclusivamente en una ampliación de plazo para postular, el plazo se prorrogará solo en la cantidad de días que esta establezca, no aplicándose, por tanto, lo establecido en el párrafo precedente.

3 De la Comisión Central

Para el correcto desarrollo de todos los procesos descritos en las presentes bases, se formará una Comisión Central, que será el organismo evaluador perteneciente al Ministerio de Educación, la que estará constituida por 4 profesionales de la División de Educación General y un asesor del gabinete de la misma dependencia.

Los miembros de esta comisión no podrán tener vínculos familiares hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad; o laborales, siendo miembros, asociados, fundadores, directivos, administradores o representantes legales, trabajadores a honorarios o contratados, que posean negocios en común, en cuya propiedad o control influyan en forma decisiva con los sostenedores y representantes de los

proyectos postulados. En caso de que esto ocurriera deberán inhabilitarse y elegirse a otra persona en su reemplazo, dejando constancia en un acta de este hecho.

4 Admisibilidad

Corresponderá a la primera etapa del proceso, donde se comprobará el cumplimiento de los requisitos de postulación y la entrega de todos los documentos solicitados en el punto 2.1 de las presentes bases. El cumplimiento de los requisitos permitirá declarar admisible la postulación y pasar a la siguiente etapa de evaluación.

La constatación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad será realizada por la Comisión Central. Este proceso se realizará y registrará en función a la tabla de cumplimiento del Anexo A, y tendrá como resultado las distinciones de "cumple" o "no cumple" a cada criterio específico para lograr la admisibilidad del proyecto. Solo los proyectos que cuenten con todos los requisitos con resultado en "cumple" serán admisibles y pasarán a la etapa de evaluación.

La Comisión Central tendrá la responsabilidad de comunicar los resultados de la etapa de admisibilidad y se realizará por medio del correo electrónico detallado en el Anexo Formulario de Presentación de proyectos dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de las postulaciones, la que será publicada en la página web www.mineduc.cl. Se adjuntará el Anexo A con el detalle de la evaluación de admisibilidad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Central podrá declarar inadmisibles un proyecto declarado admisible en la etapa previa, si en la instancia final, se constata el no cumplimiento de alguno de los requisitos.

5 Evaluación de los proyectos y selección de los ganadores

Es la segunda etapa del proceso, que consiste en la evaluación de cada proyecto que fue declarado admisible en la etapa anterior, en base a la información contenida en los formularios de postulación y sus anexos mencionados en el numeral 2.1 de las presentes bases. Esta etapa estará a cargo de la Comisión Central.

Luego de publicar los resultados de la etapa de admisibilidad, la Comisión Central procederá a evaluar los proyectos presentados declarados admisibles, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles siguientes al término de la etapa anterior.

Los resultados de la etapa de evaluación serán publicados en la página web de Ministerio de Educación (www.mineduc.cl).

Para la evaluación de cada proyecto se utilizarán los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterios de Evaluación	Ponderación
Información General: <ul style="list-style-type: none">- Fundamentación- Diagnóstico- Objetivos del proyecto- Sostenibilidad- Difusión	25%

Criterios de Evaluación	Ponderación
Ejecución del Proyecto: <ul style="list-style-type: none"> - Número de talleres - Muestras y/o encuentros del proyecto - Cronograma - Presupuesto - Plan de contingencia 	50%
Resultados esperados del Proyecto: <ul style="list-style-type: none"> - Evaluación 	25%

En virtud de esta primera evaluación se asignará un puntaje para cada proyecto. Los proyectos que tengan 30 o más puntos, podrán formar parte de un ranking de prioridades de asignación regional. Dicho ranking se construirá con los puntajes ponderados.

El detalle a considerar en cada criterio de evaluación y sus respectivos puntajes se encuentra detallado en el Anexo B: "Indicadores para la evaluación de los proyectos", de las presentes bases y dará como resultado un acta de evaluación que se encuentra detallada en el Anexo C de las bases. Este proceso de evaluación de los proyectos estará a cargo de la Comisión Central.

Será función de la Comisión Central dar fe de la transparencia del proceso, corroborar que los procesos de evaluación fueron realizados de acuerdo con lo indicado en estas bases y sus anexos y establecer la puntuación definitiva de los proyectos evaluados en esta etapa.

Dicha evaluación quedará establecida en un acta suscrita por los miembros de la comisión referida. La nómina de los proyectos estará ordenada según puntaje de forma descendente, estableciendo un ranking de prioridad regional. Finalmente, la presente nómina será formalizada mediante un acto administrativo que contendrá el listado de los proyectos adjudicados por región y una lista de espera de acuerdo al detalle que se indica en el numeral 5.1 de las presentes bases.

La asignación de los recursos por proyectos será en función al ranking de prioridad y según la disponibilidad presupuestaria total de este fondo concursable para el presente año.

5.1 Selección y adjudicación de los proyectos

La selección de proyectos que serán adjudicados, se realizará en base a un ranking de prioridades de asignación regional, en relación a cupos regionales dispuestos para establecimientos estimados como potenciales beneficiarios, en base a los siguientes criterios:

1. La asignación presupuestaria definida, está regida por el Decreto Supremo N° 336, de 2010, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y por la Ley de Presupuesto respectiva, las que solo permiten beneficiar establecimientos municipales, de administración delegada y públicos.

2. Conforme el universo de establecimientos educacionales existente y al presupuesto disponible, los beneficiarios deberán tener 80% IVE (índice de vulnerabilidad) y 100 de matrícula mínima (2631EE potenciales).

Por tanto, a continuación, y en relación a los criterios referidos, se exhiben los siguientes cupos establecidos por región:

REGIÓN	CUPOS
DE ARICA Y PARINACOTA	20
DE TARAPACÁ	15
DE ANTOFAGASTA	25
DE ATACAMA	40
DE COQUIMBO	55
DE VALPARAÍSO	70
DEL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS	60
DEL MAULE	70
DE ÑUBLE	40
DEL BIOBÍO	70
DE LA ARAUCANÍA	55
DE LOS RÍOS	40
DE LOS LAGOS	55
DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	20
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	15
METROPOLITANA DE SANTIAGO	80

En base al ranking de prioridades de asignación regional elaborado en la fase de evaluación y considerando los recursos disponibles, se conformará una lista de adjudicados al concurso y una lista de espera. De esta forma, si uno de los proyectos ganadores seleccionados no pudiese cumplir con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases para ser formalizado como adjudicado, esos recursos serán transferidos al postulante que lo sigue en puntaje y que se encuentre en la lista de espera.

En caso de que exista igualdad de asignación de puntaje entre los proyectos seleccionados en el puntaje de corte, el criterio de desempate será establecido en razón del que tenga mayor puntaje en el ítem de Ejecución del Proyecto, debiendo adjudicarse a aquel. En caso de que persista la igualdad, el segundo criterio de desempate será el puntaje en el ítem de Resultados Esperados del Proyecto, debiendo adjudicarse los recursos a aquel postulante que presente un mayor valor respecto de este criterio. Si la igualdad persiste, para el desempate, se utilizarán los antecedentes que a continuación se señalan, adjudicando al que tenga mayor puntaje en los siguientes ítems, en orden de prelación:

- Proyecto que considere la mayor cantidad de talleres.
- Proyecto que tenga la mayor duración.
- Proyecto que contenga la mayor cantidad de horas en el total de talleres.

El acto administrativo de adjudicación se dictará al término de la etapa de evaluación de las propuestas, identificando la institución, la propuesta seleccionada, el monto adjudicado para cada proyecto y el puntaje final.

Una vez efectuada la adjudicación por la Comisión Central de Evaluación, el Secretario Regional Ministerial de Educación, notificará el acto administrativo correspondiente a las instituciones adjudicatarias, al correo electrónico informado en el Anexo G. De la misma manera se notificará a las instituciones cuyas propuestas no hayan resultado adjudicadas. Además, se publicará en la página web www.mineduc.cl al día siguiente hábil contado desde su total tramitación.

6 Formalización de los adjudicatarios del concurso

Una vez que los adjudicados sean notificados, el representante del sostenedor del establecimiento deberá hacer entrega a la Secretaría Regional Ministerial correspondiente, los antecedentes necesarios para la suscripción de un Convenio con la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente, lo que deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación.

6.1 Requisitos para la formalización

Requisito	Medio de verificación que comprueba el cumplimiento del requisito
Cuenta bancaria de uso exclusivo para la administración de los recursos.	Cartola bancaria o documento similar que indique número de cuenta bancaria, nombre y RUT del titular de la cuenta. Tratándose de municipios, deberá destinarse una cuenta contable exclusiva para la administración de estos recursos. Se aceptará cuenta bancaria no exclusiva, sólo en aquellos casos que el beneficiario acredite mediante documentos verificables emitidos por tres bancos distintos que no ha sido posible obtener una cuenta bancaria de esas características.
Documento donde conste el poder de representación con facultades suficientes de la persona que suscribirá el Convenio de Transferencia respectivo. En el caso de corresponder a una municipalidad, se deberá adjuntar copia simple del decreto de nombramiento o en su defecto el acta en que conste el nombramiento del alcalde.	Decreto alcaldicio (municipios), escritura de poderes o equivalente (corporaciones, fundaciones y Universidades), decreto de nombramiento (servicios locales). Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial respectiva que reconoce oficialmente el establecimiento y reconoce el representante legal actual, de acuerdo a los poderes o estatutos vigentes. En caso de modificación de representante legal la resolución respectiva que lo acredita ante el Ministerio de Educación.
Garantizar el fiel cumplimiento y correcta ejecución de las actividades (No aplica en instituciones públicas)	Garantías: 1. Garantía de fiel cumplimiento de convenio, por una suma equivalente al 10% del valor total del aporte que efectúa el Ministerio. 2. Garantía por los recursos que el Ministerio de Educación anticipe con cargo a su aporte, por un valor equivalente al 100% del anticipo.
Certificado de receptor de fondos públicos de la Ley N° 19.862	Certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado. Debe encontrarse registrado la persona jurídica sostenedora actual.

6.2 Plazos de Formalización

La Secretaría Regional Ministerial correspondiente, deberá revisar los antecedentes entregados por el sostenedor en un plazo máximo de 2 días hábiles. En el caso de que alguno de los proyectos adjudicados no pueda formalizarse o decidan no continuar con el proceso, la Secretaría Ministerial notificará vía correo electrónico a los representantes del proyecto que se encuentre en primer lugar de la lista de espera, y así sucesivamente. Los plazos de formalización para este último caso serán de 3 días hábiles a contar del día en que se le notifique.

Excepcionalmente se podrá solicitar aumento de plazo a 5 días hábiles, mediante expresa solicitud fundada, enviada por escrito o vía correo electrónico por parte del representante del proyecto adjudicado, y esta solicitud deberá ser dirigida al Jefe de la División Educación General, y deberá ser canalizada a través del Coordinador Regional de Actividad Física, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente, con conocimiento del Jefe de Área respectivo.

La solicitud de aumento de plazo podrá ser aceptada o denegada, de acuerdo con los antecedentes entregados por el representante del proyecto adjudicado y la respectiva respuesta fundada será notificada al representante del proyecto vía correo electrónico en un plazo hasta de 2 días hábiles desde el ingreso de la solicitud. En esta respuesta se informará el rechazo a la solicitud o en el caso de aceptación se establecerá el nuevo plazo para entregar todos los documentos requeridos para el proceso de formalización. En caso de no cumplir con el nuevo plazo estipulado, automáticamente se entenderá que se renuncia a la adjudicación de los fondos y correrá la lista de espera.

Las causales para solicitar aumento de plazo serán las que se describen a continuación:

1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito como catástrofes como incendios, inundación, o desastres naturales.
2. El responsable del proyecto sufre alguna enfermedad o accidente catastrófico.

Para ambos casos, es necesario acreditar que estamos frente un hecho que ha sido imposible resistir y en el cual no ha intervenido responsabilidad alguna de quienes presentan el proyecto, por lo que deberá presentar documentos que evidencien la causal.

6.3 Firma de convenio y entrega de recursos

Una vez finalizada la revisión de los antecedentes presentados en el proceso de formalización, que den cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 6.1, la Secretaría Regional Ministerial respectiva y el adjudicado suscribirán un convenio dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde el término de la revisión de los antecedentes.

Los Convenios estipularán, entre otros:

- a. Objetivos generales y específicos y elementos esenciales del proyecto definitivo.
- b. La entrega del monto total del convenio que estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:
 - i. Entrega del pre-informe en un plazo de 5 días desde la total tramitación del convenio que se adjunta en el Anexo D.
 - ii. Que exista disponibilidad de recursos en la ley de presupuestos respectiva; y
 - iii. Que se haya entregado, a completa satisfacción del Ministerio, la garantía, en los casos que procediere.
- c. Condiciones de término anticipado de Convenio.
- d. Informes de logro de objetivos (avance y final) y su periodicidad y contenidos mínimos.
- e. Compromisos y obligaciones de ambas partes.
- f. Para aquellos sostenedores privados, las garantías que se otorgan para la implementación del Convenio de Desempeño y la facultad del Ministerio de Educación de hacerlas efectivas.

- g. Obligación de devolución de los recursos observados, no ejecutados y/o no rendidos al término de su duración.
- h. Duración, la que consistirá en el plazo de implementación y vigencia del proyecto

Posterior a la firma del convenio, los adjudicados recibirán un documento orientador en materia de rendición de cuentas y otros aspectos relevantes.

7 Ejecución del proyecto

7.1 Plazos para la ejecución de los proyectos

La ejecución de los proyectos debe realizarse en un plazo máximo de catorce (14) meses, mientras que la vigencia del convenio no podrá exceder los dieciocho (18) meses. Todos los plazos se contarán desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que apruebe los convenios suscritos con los adjudicatarios.

7.2 Modificaciones del proyecto en el transcurso de su ejecución

En caso de que la ampliación de los plazos del convenio sea necesaria por motivos de fuerza mayor, esta extensión podrá concederse hasta por un máximo de seis (6) meses, contados desde la fecha de término de la duración establecida en el respectivo acuerdo y por una sola vez. Para tal efecto, deberá modificarse el convenio y aprobarse mediante la emisión del respectivo acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente. Para que se produzca esta extensión debe solicitarse antes del término del plazo.

En ambos casos señalados, será necesario extender la garantía de Fiel cumplimiento por el período que se autorice la respectiva prórroga, cuando sea procedente.

7.3 Rendición de cuentas

Los establecimientos Educativos a través de su Sostenedor rendirán cuenta de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace.

Ésta deberá presentarse mensualmente, en el caso de los establecimientos públicos y, en el caso de privados, se debe realizar de manera trimestral, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. El plazo se contará dentro del año calendario, una vez ocurrida la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio respectivo.

El proceso de rendición de cuentas será responsabilidad de la Secretaría Regional Ministerial de Educación. Ésta revisará la rendición de cuentas dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la recepción y podrá aprobarlos u observarlos, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Secretaría Regional Ministerio de Educación, la que deberá revisarlas dentro de los cinco (5) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos u observarlos, lo que

comunicará por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, la Secretaría Regional Ministerial de Educación podrá poner término anticipado al Convenio, por el correspondiente acto administrativo fundado, y exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, en los términos del numeral 8 de las presentes bases.

8 Pre Informe, Informe de Avance e Informe Final

Los sostenedores deberán enviar a la Secretaría Regional Ministerial de Educación el Pre Informe que se adjunta en el Anexo D. Los sostenedores beneficiarios deberán enviar este informe dentro de los primeros 5 días hábiles contados desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio suscrito.

Dentro de los primeros 15 días hábiles del tercer mes de ejecución del proyecto contados desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio suscrito, los sostenedores beneficiarios deberán enviar el Informe de avance, cuyo formato se adjunta en el Anexo E.

Dentro de los primeros 15 días hábiles posteriores al término de la ejecución del proyecto, los sostenedores deberán enviar el Informe final a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, elaborado de acuerdo con el formato se adjunta en el Anexo F.

Para efectuar la revisión de los informes, la Secretaría Regional Ministerial de Educación cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde su recepción, para aprobar o formular observaciones. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas se comunicarán por correo electrónico a las instituciones beneficiarias dentro de los dos (2) días hábiles siguientes del término del plazo de revisión.

Los sostenedores dispondrán de otros cinco (5) días hábiles para responder, desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones pertinentes y enviarlas a la comisión correspondiente, la que deberá revisarlas dentro de los cinco (5) días hábiles a la fecha de su recepción, pudiendo aprobarlas o rechazarlas. El no presentar los informes, no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por las comisiones se considerará incumplimiento grave, en virtud del cual la Secretaría Regional Ministerial de Educación puede poner término anticipado al convenio.

Sin perjuicio de lo señalado, se podrán solicitar otros informes si el avance del proyecto u otras características de este lo ameritan.

Los proyectos adjudicados, serán susceptibles de ser visitados en su ejecución en terreno y de ser requerida información técnica y financiera que se estime necesaria, con el fin de verificar el apropiado desarrollo del proceso. Si el proyecto se ha apartado de los objetivos, plazos o de sus destinatarios se podrá terminar anticipadamente el convenio de acuerdo a lo que señala el numeral 8, del presente documento.

9 Término anticipado del Convenio

La Secretaría Regional Ministerial de Educación podrá determinar el término anticipado del convenio, en el caso de incumplimiento de los compromisos contraídos o rechazo por segunda vez de alguno de los informes de avance presentados, los sostenedores deberán realizar los ajustes que sean necesarios, a satisfacción de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, o enfrentar el término anticipado definitivo del convenio.

Las causales de término anticipado serán:

- a. Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes
- b. Si el sostenedor utiliza la totalidad o parte de los recursos para fines diferentes a los estipulados en el convenio.
- c. Si los gastos no son justificados con la documentación correspondiente (boletas y facturas)
- d. Si se comprueba que la documentación, información o antecedentes oficiales presentados por la organización adjudicataria no se ajustan a la realidad o son adulterados.
- e. Si el sostenedor mantiene pendiente la entrega de dos o más informes mensuales de rendición de cuentas, así como también, mantiene pendiente la respuesta a las observaciones de dichos informes por parte de la Comisión de Seguimiento.
- f. Si se incumple alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Bases y en el Convenio de Transferencia de Recursos.
- g. No haber presentado la/s boleta/s de garantía/s exigida/s, o no haberla/s renovado oportunamente en caso de vencimiento de la/s misma/s.
- h. No haber entregado los informes dentro de los plazos señalados en las presentes bases y/o mantener pendiente la respuesta a las observaciones de las mismas.

En el evento que la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados.

10 Anexos

10.1.1 Anexo A: Evaluación de admisibilidad

Criterio	Si	No
1. Se presentó formulario de postulación con toda la información requerida		
2. Se envió adjunta la declaración jurada de aceptación del proyecto del sostenedor del establecimiento.		
3. Acreditación de existencia legal del sostenedor y representación legal con facultades suficientes (Escritura Pública, Decretos Municipales o Resoluciones Exentas de SEREMI)		
4. Resolución Exenta SEREMI respectiva que reconoce a representante legal		
5. Certificado que acredite inscripción en el registro de la Ley N° 19.862, sobre Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, en caso de las entidades de derecho privado (Corporaciones Municipales y Corporaciones o Fundaciones Regidas por el Código Civil)		
6. Se envió adjunta la Declaración Jurada para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento y la Correcta Ejecución de las Actividades, donde se señale que se realizará de la entrega de vale vista, boleta bancaria a la vista o póliza de seguro, a nombre de la Subsecretaría de Educación, para caucionar el convenio (Corporaciones Municipales y Corporaciones o Fundaciones regidas por el Código Civil).		
7. El establecimiento educacional tiene una matrícula igual o superior a 100 estudiantes y un Índice de Vulnerabilidad Escolar (IVE), igual o superior a un 80% en Básica y/o Media.		

10.1.2 Anexo B: Asignación de puntajes por criterio de evaluación de los proyectos

	Ítem	1 punto	3 puntos	5 puntos
Información general 25%	Fundamentación	No responde a los beneficios de la actividad física y deportiva escolar	Parte de la fundamentación está en relación a los beneficios de la actividad física y deportiva escolar	Está en sintonía con los beneficios de la actividad física y deportiva escolar
	Diagnóstico	No da cuenta de la necesidad de lo que se espera mejorar o beneficiar	Considera algunos aspectos de lo que se espera mejorar o beneficiar	Hace claramente referencia de la necesidad de lo que se espera mejorar o beneficiar
	Objetivo del proyecto	El objetivo del proyecto no es claro, y no contribuye a la actividad física que favorece el desarrollo integral de los estudiantes	El objetivo del proyecto no es claro, y si contribuye directamente la actividad física que favorece el desarrollo integral de los estudiantes	El objetivo del proyecto está claramente definido y contribuye directamente a la actividad física que favorece el desarrollo integral de los estudiantes
	Sostenibilidad	No señala acciones que permita asegurar la sostenibilidad del proyecto en el tiempo	Considera solo una acción que permite asegurar sostenibilidad del proyecto en el tiempo	Dos o más acciones presentadas permiten visualizar que la propuesta tendrá sostenibilidad en el tiempo
	Difusión	La propuesta presenta una actividad de difusión del proyecto	La propuesta presenta dos actividades de difusión del proyecto	La propuesta presenta tres o más actividad de difusión del proyecto
Ejecución del proyecto 50%	Número de Talleres	El proyecto presenta dos talleres	El proyecto presenta tres talleres	El proyecto presenta cuatro o más talleres
	Muestras y/o encuentros del proyecto	El proyecto presenta una muestra o encuentro	El proyecto presenta dos muestras o encuentros	El proyecto presenta tres muestras o encuentros
	Cronograma	El cronograma presentado no precisa	El cronograma presentado	El cronograma presentado precisa las

		claramente las etapas del proyecto	precisa las etapas del proyecto	etapas y hay variedad de actividades en cada etapa del proyecto
	Presupuesto	La descripción del financiamiento no detalla ítems de gasto	La descripción del financiamiento detalla ítems de gasto solo en forma global	La descripción del financiamiento detalla los ítems de gasto en actividades propias del proyecto
	Plan de contingencia	Se presenta plan de contingencia	Se presenta plan de contingencia que contempla la continuidad de talleres	Se presenta plan de contingencia que contempla la continuidad de talleres y que detalla la adecuación del proyecto en caso de fuerza mayor
Resultados esperados del proyecto 25%	Evaluación	No especifica evaluación del proyecto o ésta no se relaciona con el objetivo del proyecto	Especifica evaluación del proyecto y ésta se relaciona con el objetivo y algunas de las acciones contempladas en el proyecto	Especifica evaluación del proyecto y ésta se relaciona con objetivo y las acciones contempladas en el proyecto

Para el caso de no cumplirse con lo requerido en los indicadores de evaluación señalados en la tabla precedente, el evaluador podrá otorgar cero (0) puntos en la calificación del respectivo ítem.

Resumen	Ponderación	Puntaje máximo	Puntaje final
Información general	25%	25	6,25
Ejecución del proyecto	50%	25	12,5
Resultados esperados del proyecto	25%	5	1,25
TOTAL	100%	55	20

10.1.3 Anexo C: Acta de Evaluación

RBD ESTABLECIMIENTO:			
ítem	Criterios	Ponderación	Puntaje obtenido
Información general	Fundamentación	25%	
	Diagnóstico		
	Objetivo del proyecto		
	Sostenibilidad		
	Difusión		
Ejecución del proyecto	Número de talleres	50%	
	Muestras o Encuentros del proyecto		
	Cronograma		
	Presupuesto		
	Plan de contingencia		
Resultados esperados del proyecto	Evaluación	25%	

10.1.4 Anexo D: Pre Informe

1. DATOS GENERALES		
RBD		
Nombre del Proyecto		
Nombre del establecimiento		
Nombre del Encargado de Proyecto		
Fecha declarada de inicio del proyecto	Fecha declarada de finalización del proyecto	Fecha de elaboración del informe

Programación de Trabajo															
Nº	Actividad	Mes													
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14

10.1.5 Anexo E: Informe de Avance

1. DATOS GENERALES	
RBD	
Nombre del Proyecto	
Nombre del establecimiento	
Nombre del Encargado de Proyecto	

<p>2. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL AVANCE DEL PROYECTO (MÁXIMO 3): Fotografías que reflejen los avances del proyecto y una breve descripción (máximo 250 palabras). En el caso de hacer uso y difusión de imágenes, se deberá contar con cartas liberatorias de imagen debidamente autorizadas. Se podrá utilizar imágenes de estudiantes menores de edad PREVIA AUTORIZACIÓN del padre, madre, tutor o apoderado del niño. (Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada)</p>

3. DIFICULTADES QUE SE HAN PRESENTADO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y PROPUESTAS DE MEJORA	
Dificultades presentadas	(máximo 200 palabras)
Actividades de mejora desarrolladas	(máximo 200 palabras)
Acciones de mejora a desarrollar	(máximo 200 palabras)

4. IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO	
Número de talleres implementados	(máximo 200 palabras)
Horas de los talleres a realizar, considerando todos los talleres	(máximo 200 palabras)
Beneficiarios en el total de talleres	(máximo 200 palabras)
Duración de los talleres	(máximo 200 palabras)

10.1.6 Anexo F: Informe Final

1. DATOS GENERALES	
RBD	
Nombre del Proyecto	
Nombre del establecimiento	
Nombre del Encargado del proyecto	
Fecha de elaboración del informe	

2. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL AVANCE DEL PROYECTO (MÁXIMO 3): Fotografías que reflejen los avances del proyecto y una breve descripción (máximo 250 palabras).

3. RESULTADOS DEL PROYECTO: Señalar con detalle resultados en los beneficiarios del proyecto (máximo 250 palabras).

4. EVALUACIÓN DEL PROYECTO: Indicar las fortalezas y debilidades, tanto para ejecución del proyecto, la relación con los beneficiarios, los logros e impactos y la gestión administrativa del proyecto (máximo 300 palabras).

5. IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO	
Número de talleres ejecutados	(máximo 200 palabras)
Horas de talleres realizadas	(máximo 200 palabras)
Beneficiarios por taller que participaron	(máximo 200 palabras)
Duración de los talleres	(máximo 200 palabras)

10.1.7 ANEXO G: Formulario de presentación del proyecto



PROYECTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS

Subcomité Formación Integral
División de Educación General
Ministerio de Educación

• ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

RBD: (sin dígito verificador)	
NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:	
REGIÓN:	
COMUNA:	

REQUISITOS DE POSTULACIÓN	
IVE BÁSICA:	
IVE MEDIA:	
MATRICULA:	

• **INFORMACIÓN GENERAL**

Fundamentación del proyecto (máximo 1.000 caracteres)
Diagnóstico del establecimiento en relación con la Actividad Física y Deportiva
Objetivo del proyecto

--

Sostenibilidad: ¿Su proyecto es sostenible en el tiempo? Explique cómo y qué acciones necesitaría realizar el establecimiento educacional para poder mantener este proyecto en el tiempo.

--

Difusión del proyecto (¿Qué acciones realizará?)

--

--

• **EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Talleres a desarrollar (ingresar datos)				
Nº de Taller (1, 2, 3 o 4)	Taller	Especialidad docente	Horas semana	Infraestructura necesaria para la realización del taller

Duración de los talleres				
Nº de Taller	Inicio		Término	
	Día	mes	Día	Mes

Estudiantes esperados por taller (se debe ingresar la cantidad total de estudiantes)	
Nº de Taller	Cantidad de estudiantes

Muestras y/o encuentros del proyecto

Cronograma del proyecto												
Nº	Actividad	Mes										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11

Presupuesto (Ingrese las cantidades en cada ítem, sin puntos ni signo peso)		
ítem	Monto	Breve descripción de los gastos a efectuar
Recursos Humanos:	\$	
Implementación:		
Indumentaria y premios:		
Arriendo:		
Muestra de cierre:		
Traslados:		
Materiales de impresos y/o virtuales:		
Total de recursos postulados: (este monto debe ir desde \$2.800.00.- hasta \$3.000.000.-)		NO RELLENAR ESTA CASILLA
Recursos aportados por la institución: (Este aporte debe ser de al menos un 20% del costo total del proyecto y puede ser un aporte valorizado, como el uso de		

infraestructura propia o las horas que el personal del establecimiento aporta al proyecto).		
---	--	--

Plan de Contingencia

• **RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO**

Evaluación

• **RESPONSABLE DEL PROYECTO**

Nombre Sostenedor:		Correo electrónico:	
Encargado del proyecto:		Correo electrónico:	
Nombre Director del establecimiento educacional:		Correo electrónico:	

• **APORTES Y RECURSOS ADICIONALES AL PROYECTO**

Contará con otros aportes	Si	No	Si respuesta es positiva, indique origen

• **RESUMEN DE ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

Nº de talleres a desarrollar:	
Total de horas (todos los talleres):	
Total de beneficiarios proyecto (todos los talleres):	

10.1.8 Anexo H: Responsables de la elaboración y ejecución del proyecto

En la ciudad de _____
_____ de _____ del 2020

A continuación, se indican los responsables de elaborar y ejecutar el proyecto presentado.

Nombre completo	Establecimientos educativos que representa	Correo electrónico	Firma

10.1.9 Anexo I: Declaración Jurada Aceptación del Proyecto

En (ciudad), (día), de (mes) de 2020

Yo, _____, RUT _____
Sostenedor _____ del
establecimiento _____ declaro
conocer íntegramente las Bases del Concurso proyectos concursables para
establecimientos educacionales para el fomento y desarrollo de talleres deportivos y
recreativos: Elige Vivir Sano en tu Escuela; y manifiesto que toda la información
entregada en la postulación del proyecto presentado por el establecimiento, en
todos sus términos es verídica, además, manifiesto mi compromiso y disponibilidad
para la ejecución, según consta en los antecedentes presentados.

FIRMA

10.1.10 Anexo J: Declaración Jurada para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento y Correcta Ejecución de las Actividades

En (ciudad), (día), de (mes) de 2020

Yo, _____, RUT _____
Sostenedor _____ del
establecimiento _____ declaro
conocer íntegramente las Bases del Concurso proyectos concursables para
establecimientos educacionales para el fomento y desarrollo de talleres deportivos y
recreativos: Elige Vivir Sano en tu Escuela; y manifiesto que realizaré la entrega de
vale vista, boleta bancaria a la vista o póliza de seguro, a nombre de la Subsecretaría
de Educación, para caucionar el convenio (Solo para Corporaciones Municipales y
Corporaciones o Fundaciones regidas por el código Civil).

FIRMA

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB www.mineduc.cl



JORGE POBLETE AEDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Gbte. Subsecretario 1C
- DEG 1C
- División Jurídica 1C
- Of. Partes 1C
- TOTAL 4C

Expediente N° 17497-2019